

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-049-14, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa **Atlántica Obras Hidráulicas, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una persona moral denominada **Atlántica Obras Hidráulicas, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 14,598 (catorce mil quinientos noventa y ocho), de fecha 16 (dieciséis) de Enero de 2002 (dos mil dos) otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaria Pública número 10 (diez), de la ciudad de Colima, Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 50044-1 (cinco, cero, cero, cuatro, cuatro, guión, uno), de fecha 29 (veintinueve) de Mayo de 2002 (dos mil dos).

II.2.- El C. **Fernando Arturo Méndez Monje**, quién se identifica con credencial para votar 311372547900 (tres, uno, uno, tres, siete, dos, cinco, cuatro, siete, nueve, cero, cero) y folio número 78820935 (siete, ocho, ocho, dos, cero, nueve, tres, cinco), acredita su carácter de **Administrador General**, con el testimonio de la escritura pública 21469 (veintiún mil cuatrocientos sesenta y nueve), de fecha 13 (trece) de Julio de 2006 (dos mil seis) otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaria Pública número 10 (diez), de la ciudad de Colima, Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 50044-1 (cinco, cero, cero, cuatro, cuatro, guión, uno), de fecha 14 (catorce) de Agosto de 2006 (dos mil seis), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente convenio. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-608/2014**, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: **AOH0201168CA**.

**III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:**

**III.1.-** Con fecha de 29 (veintinueve) de Agosto de 2014 (dos mil catorce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-049-14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Obra civil y equipamiento de pozo profundo en la localidad de San Agustín, Incluye: equipo de bombeo, sistema de cloración casetas de vigilancia, control y cerco perimetral, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

**III.2.-** En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$999,880.19 (novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos 19/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

**III.3.-** En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 91 (noventa y uno) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 01 (uno) de Septiembre de 2014 (dos mil catorce), y a concluirla el día 30 (treinta) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce).

**III.4.-** El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción I, 105 párrafo primero y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-049-14, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-** Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$93,332.77 (noventa y tres mil trescientos treinta y dos pesos 77/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$1'093,212.96 (un millón noventa y tres mil doscientos doce pesos 96/100 M.N.), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.


**TERCERA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 1604837 (uno, seis, cero, cuatro, ocho, tres, siete) de fecha 29 (veintinueve) de Octubre de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de \$9,333.28 (nueve mil trescientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 29 (veintinueve) de Octubre de 2014 (dos mil catorce).


"EL MUNICIPIO"



Lic. Ismael del Toro Castro  
Presidente Municipal



Lic. Alberto Uribe Camacho  
Secretario General



Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez  
Síndico Municipal




C.P.C. Juan Partida Morales  
Tesorero Municipal



Ing. David Miguel Zamora Bueno  
Director General de Obras Públicas

"EL CONTRATISTA"

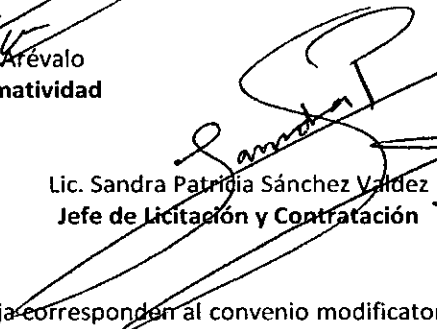


C. Fernando Arturo Méndez Monje  
Administrador General  
Atlántica Obras Hidráulicas, S.A. de C.V.  
AOH0201168CA

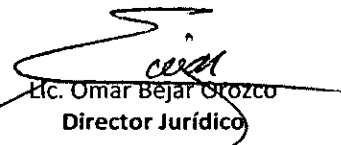
"TESTIGOS"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez  
Jefe de Licitación y Contratación



Lic. Omar Bejar Orozco  
Director Jurídico

**NOTA.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-049-14, de fecha 29 (veintinueve) de Octubre de 2014 (dos mil catorce).